



## RESOLUCIÓN OCAS-SE-23122015-Nº1

### EL ÓRGANO COLEGIADO ACADÉMICO SUPERIOR

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”;

Que, el artículo 343 de la Carta Constitucional, manda: “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. (...)”;

Que, el artículo 350 de la Ley ibídem, dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 352 de la Norma Fundamental del Estado, manda: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema del Estado, prescribe: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;

Que, el artículo 424 de la norma ibídem, determina: “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. (...)”;

Que, el artículo 5 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades.”;

Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico, señala: “Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en

#### VISIÓN

Se una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos máximos:

1. Hasta el 30 de diciembre de 2015 las carreras del campo amplio de educación.
2. Hasta el 30 de mayo de 2016 las carreras de interés público, entre las cuales se
3. incluirán la carreras de medicina, odontología, enfermería, obstetricia y derecho.
4. Hasta el 30 de mayo de 2016 las carreras de las universidades y escuelas
5. politécnicas de categoría C y D (o equivalentes), así como las carreras de los
6. institutos de categoría By C.
7. Hasta el 13 de octubre de 2016, las demás carreras.

Las carreras cuyo rediseño no haya sido presentado al CES por las IES en estos plazos, serán registradas en el SNIIESE con el estado de "No vigente habilitada para registro de títulos", debiendo las IES presentar un Plan de Contingencia de conformidad con el artículo 31 de este Reglamento.

Las carreras de interés público serán determinadas por la SENESCYT mediante el Acuerdo respectivo.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Régimen Académico, determina: "Las normas del presente Reglamento se aplicarán también para aquellas carreras y programas vigentes cuyo rediseño sea puesto a consideración del CES por las IES, para su aprobación.";

Que, el artículo 8 literal a) del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Atribuciones de los integrantes del OCAS.- Son atribuciones y deberes de los integrantes del OCAS: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, las Leyes, los reglamentos, el Estatuto y los Reglamentos de la Institución.";

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2015-1047-MEM, del 17 de diciembre 2015, suscrito por la MAE. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y de Investigación, pone a consideración, la aprobación de Rediseños y Diseños de la oferta académica institucional.

Que, mediante Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2015-1054-MEM, del 22 de diciembre 2015, suscrito por la MAE. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y de Investigación, pone a consideración, la aprobación de Rediseños y Diseños de la oferta académica institucional; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial No 298 del 12 de octubre 2010.

## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Se conoce el Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2015-1047-MEM, del 17 de diciembre 2015, suscrito por la MAE. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y de Investigación, y de conformidad a la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico, se ratifica lo adoptado por Comisión Académica, en sesión ordinaria, realizada el 17 de diciembre 2015, mediante **RESOLUCIÓN CA-SO-17122015-Nº1, Artículo 1.-** Se ratifica lo adoptado por los Consejos Directivos de las Facultades o Unidades Académicas de la institución en donde se aprueban los Rediseños y Diseños de la oferta académica institucional, cumpliendo con la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico, donde establece los plazos máximos para el ingreso de los proyectos de rediseño de carreras en el campo amplio de educación, interés público y demás carreras, se detalla día, mes y año de las sesiones efectuadas: **Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Educación y la Comunicación.-** sesión extraordinaria 10 de diciembre 2015 Acta # 24; **Facultad o Unidad Académica Educación Semipresencial y a Distancia.-** sesión ordinaria 14 de diciembre 2015 Acta 093; **Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Ingeniería.-** sesión ordinaria 24 de noviembre 2015 Acta # 13; y, sesión ordinaria 17 de diciembre 2015; **Facultad**

### VISIÓN

Se una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**o Unidad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales.-** sesión extraordinaria 15 de diciembre 2015.

**Artículo 2.-** Se ratifica lo adoptado por Comisión Académica, en sesión ordinaria, realizada el 17 de diciembre 2015, en relación a la aprobación de los Rediseños y Diseños de la oferta académica institucional, los mismos que se detallan a continuación.

**Facultad o Unidad Académica Educación Semipresencial y a Distancia**

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Licenciatura en Educación Inicial

**Diseño**

- Proyecto de Diseño de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social
- Proyecto de Diseño de la Carrera de Pedagogía en Lengua y Literatura

**Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Educación y la Comunicación**

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Licenciatura en Educación Básica
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Psicología
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Licenciatura en Comunicación Social
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte

**Diseño**

- Proyecto de Diseño de la Carrera de Licenciatura en Educación Inicial

**Facultad o Unidad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales**

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Licenciatura en Turismo
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Licenciatura en Contabilidad y Auditoría
- Proyecto de Rediseño de la Carrera en Licenciatura en Administración de Empresas

**Diseño**

- Proyecto de Diseño de la Carrera de Licenciatura en Economía

**Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Ingeniería**

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Ingeniería Industrial
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Ingeniería en Software

**Diseño**

- Proyecto de Diseño de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología
- Proyecto de Diseño de la Carrera Ingeniería Ambiental

**Artículo 3.-** Se conoce el Memorando Nro. UNEMI-VICEACAD-2015-1054-MEM, del 22 de diciembre 2015, suscrito por la MAE. Jesennia Cárdenas Cobo, Vicerrectora Académica y de Investigación, y de conformidad a la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico, se ratifica lo adoptado por Comisión Académica, en sesión extraordinaria, realizada el 21 de diciembre 2015, mediante **RESOLUCIÓN CA-SE-21122015-Nº1, Artículo 1.-** Se ratifica lo adoptado por el Consejo Directivo de la Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Salud, en sesión ordinaria, realizada el 20 de octubre 2015, se procedió a la revisión y análisis de los documentos de Rediseño y Diseño de las carreras de Enfermería, Nutrición y Dietética, Fisioterapia, Bioquímica y Farmacia, presentados por los líderes de las comisiones de Rediseño y Diseños Curriculares, cumpliendo con la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico, donde establece los plazos máximos para el ingreso de los proyectos de rediseño de carreras en el campo amplio de educación, interés público y demás carreras.

**Artículo 4.-** Se ratifica lo adoptado por Comisión Académica, en sesión extraordinaria, realizada el 21 de diciembre 2015, en relación a la aprobación de los Rediseños y Diseños de la oferta académica institucional, que se detallan a continuación.

**VISIÓN**

Se una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



**Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Salud**

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Licenciatura en Enfermería
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Licenciatura en Nutrición y Dietética

**Diseño**

- Proyecto de Diseño de la Carrera de Licenciatura en Bioquímica y Farmacia
- Proyecto de Diseño de la Carrera de Licenciatura en Fisioterapia

**DISPOSICIÓN FINAL**

**PRIMERA.-** La resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la institución [www.unemi.edu.ec](http://www.unemi.edu.ec), en el link de transparencia.

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los veintitrés días del mes de diciembre 2015, en la vigésima cuarta sesión del Órgano Colegiado Académico Superior.

Ing. Fabricio Guevara Viejo, MAE.  
RECTOR



Lic. Diana Pincay Cantillo  
SECRETARIA GENERAL (E)

**VISIÓN**

Se es una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



## RESOLUCIÓN CA-SO-11022016-Nº8

## LA COMISIÓN ACADÉMICA

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”;

Que, el artículo 343 de la Carta Constitucional, manda: “El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. (...)”;

Que, el artículo 350 de la Ley ibídem, dispone: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

Que, el artículo 352 de la Norma Fundamental del Estado, manda: “El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro”;

Que, el artículo 355 de la Carta Suprema del Estado, prescribe: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”;

Que, el artículo 424 de la norma ibídem, determina: “La Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica. (...)”;

Que, el artículo 5 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades.”;

Que, la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico, señala: “Una vez habilitada la plataforma informática para la presentación de proyectos de carreras, las IES remitirán al CES, para su aprobación, los proyectos de rediseño de todas sus carreras que se encuentren en

## VISIÓN

Se es una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

## MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



estado vigente, de acuerdo a las disposiciones del presente Reglamento, en los siguientes plazos máximos:

1. Hasta el 30 de diciembre de 2015 las carreras del campo amplio de educación.
2. Hasta el 30 de mayo de 2016 las carreras de interés público, entre las cuales se
3. incluirán la carreras de medicina, odontología, enfermería, obstetricia y derecho.
4. Hasta el 30 de mayo de 2016 las carreras de las universidades y escuelas
5. politécnicas de categoría C y D (o equivalentes), así como las carreras de los
6. institutos de categoría By C.
7. Hasta el 13 de octubre de 2016, las demás carreras.

Las carreras cuyo rediseño no haya sido presentado al CES por las IES en estos plazos, serán registradas en el SNIESE con el estado de "No vigente habilitada para registro de títulos", debiendo las IES presentar un Plan de Contingencia de conformidad con el artículo 31 de este Reglamento.

Las carreras de interés público serán determinadas por la SENESCYT mediante el Acuerdo respectivo.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta del Reglamento de Régimen Académico, determina: "Las normas del presente Reglamento se aplicarán también para aquellas carreras y programas vigentes cuyo rediseño sea puesto a consideración del CES por las IES, para su aprobación.";

Que, el artículo 8 literal a) del Reglamento del Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Estatal de Milagro, dispone: "Atribuciones de los integrantes del OCAS.- Son atribuciones y deberes de los integrantes del OCAS: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, las Leyes, los reglamentos, el Estatuto y los Reglamentos de la Institución.";

Que, una vez conocida la documentación concerniente a los Rediseños y Diseños de la oferta académica institucional, presentados por las Facultades o Unidades Académicas, la MAE. Jesennia Cárdenas Cobo, pone a consideración de los integrantes de Comisión Académica las reformas pertinentes; y,

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 92 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal de Milagro.

## RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la reforma de la Nomenclatura de los Rediseños y Diseños de la oferta académica institucional, los mismos que se detallan a continuación.

### **Facultad o Unidad Académica Educación Semipresencial y a Distancia**

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Educación Inicial

#### Diseño

- Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Trabajo Social
- Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Pedagogía de la Lengua y la Literatura

### **Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Educación y la Comunicación**

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Educación Básica
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Psicología
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Comunicación
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Pedagogía de la Actividad Física y Deporte

#### VISIÓN

Se una institución de educación superior, pública, autónoma y acaféctica, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

#### MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



- Proyecto de la Carrera de Grado: Educación Inicial

**Facultad o Unidad Académica Ciencias Administrativas y Comerciales**

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Turismo
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Contabilidad y Auditoría
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Administración de Empresas

**Diseño**

- Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Economía

**Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Ingeniería**

- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Ingeniería Industrial
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Software

**Diseño**

- Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Biotecnología
- Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Ingeniería Ambiental

**Facultad o Unidad Académica Ciencias de la Salud**


- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Enfermería
- Proyecto de Rediseño de la Carrera de Grado: Nutrición y Dietética

**Diseño**

- Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Bioquímica y Farmacia
- Proyecto de Diseño de la Carrera de Grado: Fisioterapia

Dado en la ciudad de San Francisco de Milagro, a los once días del mes de febrero 2016, en la segunda sesión de Comisión Académica.

  
 MAE. Jesenia Cárdenas Cobo  
 VICERRECTORA ACADÉMICA  
 Y DE INVESTIGACIÓN

  
 Lic. Diana Pinday Cantillo  
 SECRETARIA GENERAL(E)



**VISIÓN**

Se es una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y posgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

**MISIÓN**

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.